



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00119552- -NEU-LYT#SAPPE - ART. 45° SUSANA ROSA SEPÚLVEDA.

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX2020-00119552- -NEU-LYT#SAPPE - expediente físico N° 8120-003947/2019 del registro de la mesa de entradas y salidas del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente consignado en el visto, la ex agente Susana Rosa Sepúlveda, DNI N° 14.742.781, Legajo N° 844.957, solicita se le otorgue el beneficio de indemnización por invalidez, contemplado en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P);

Que la Junta Medica Previsional de Apelación emitió dictamen y determino que la señora Sepúlveda posee una invalidez física, total y permanente, con un grado de incapacidad del sesenta y siete con 47/100 por cientos (67,47%);

Que por la Disposición N° 2214/2019 el Director Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, da de baja a la señora Susana Rosa Sepúlveda, a partir del 1 de septiembre de 2019;

Que a través de la Disposición N° 2658/2019 del Director de prestaciones de Jubilaciones y pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la jubilación por invalidez a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección Provincial Jurídico Administrativa, dependiente del Consejo Provincial de Educación, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización Artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, 1722/97 y las Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección General de Sueldos de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, según consta en los actuados;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** RECONÓCESE a favor de la ex agente **Susana Rosa Sepúlveda**, DNI N° **14.742.781**, Legajo N° **844.957**, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P), el pago de la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 85/100 (\$114.843,85) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**Artículo 2°:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia transfírase a la Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Educación el importe que resulte de la aplicación del Artículo 1°, para su liquidación y pago.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma Legal será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR.	SA	UO	PRG	SUBP	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
09	02	03	031	002	03	04	02	01	10	08	018	1111

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, efectúense las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.